

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Ciencias Ambientales
Doble Grado:	
Asignatura:	Derecho penal
Módulo:	Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas
Departamento:	Derecho Público
Año académico:	2011-2012
Semestre:	Segundo semestre
Créditos totales:	4,5
Curso:	1º
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	B1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

2. EQUIPO DOCENTE

2.1. Responsable de la asignatura Pastora García Álvarez

2.2. Profesores	
Nombre:	Rosario Moreno Acevedo
Centro:	Facultad de Derecho
Departamento:	Derecho público
Área:	Derecho penal
Categoría:	Profesor Asociado
Horario de tutorías:	Lunes y martes de 17.00 a 19.00 horas.
Número de despacho:	14.4.34
E-mail:	rmmorace@upo.es
Teléfono:	954977646

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

Nombre:	Pastora García Álvarez
Centro:	Facultad de Derecho
Departamento:	Derecho público
Área:	Derecho penal
Categoría:	Profesor Titular de Universidad
Horario de tutorías:	Las semanas en que sólo hay EB: Lunes y martes de 11.00 a 12.00 horas. Las semanas en que hay PyD: Lunes de 11.00 a 12.00 y Miércoles de 11.00 a 12.00 horas. Otras, previa cita.
Número de despacho:	6-2-17
E-mail:	prgaralv@upo.es
Teléfono:	954349147
Nombre:	
Centro:	
Departamento:	
Área:	
Categoría:	
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	



UNIVERSIDAD
**PABLO DE
OLAVIDE**
SEVILLA

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

Teléfono:	
------------------	--



GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

Nombre:	
Centro:	
Departamento:	
Área:	
Categoría:	
Horario de tutorías:	
Número de despacho:	
E-mail:	
Teléfono:	

--

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

Los objetivos de esta signatura son que el alumno:

1. sepa manejar la legislación penal vigente en materia ambiental.
2. sea capaz de aplicar y comprender las normas del Derecho penal ambiental en los ámbitos específicos de ejercicio profesional de los egresados en Ciencias Ambientales.
3. sea estimulado para que en el emprendimiento empresarial de actividades relacionadas con el medio ambiente se respeten las normas penales medioambientales.
4. se forme como futuro profesional al servicio de las Administraciones Públicas en el ámbito de la protección y la calidad ambiental..

3.2. Aportaciones al plan formativo

La enseñanza de la Parte General del Ordenamiento penal pretende una aproximación a la terminología jurídica específica de esta materia, así como el conocimiento y manejo de la construcción necesaria para poder comprender la exigencia de responsabilidad penal en el ámbito medioambiental.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

No se exige ningún requisito previo.

Para un correcto aprovechamiento tanto de las clases teóricas y prácticas se recomienda asistir con un ejemplar del Código penal español actualizado al mes de septiembre del correspondiente curso académico.

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- Capacidad de análisis y síntesis
- Comunicación oral y escrita
- Trabajo en equipo.
- Razonamiento crítico.
- Aprendizaje autónomo.
- Capacidad para aplicar conocimientos teóricos a casos prácticos.

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

1. Conocer la Legislación Ambiental de carácter penal vigente a nivel español. Las competencias legislativas del Estado y de las Comunidades Autónomas y su repercusión en la configuración de los delitos medioambientales.
2. Conocer las bases del sistema español de Administración de Justicia.
3. Conocer los derechos constitucionales al medio ambiente y a la salud pública que justifican la intervención de los poderes públicos en orden a la protección penal del medio ambiente.
4. Conocer los delitos contra los recursos naturales: flora y fauna y los relativos a la energía nuclear, a los incendios y a la ordenación del territorio.
5. Conocer la repercusión de la legislación ambiental de otros países, especialmente de los países miembros de la Unión Europea, en materia penal.
6. Conocer la repercusión de las normas jurídicas internacionales suscritas por el Estado Español que afecten a cuestiones ambientales, en materia penal.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- (Cognitivas (Saber):
 1. Conocimiento de los principios básicos que regulan el Derecho penal
 2. Toma de conciencia de la importancia del Derecho penal como parte del control social
 3. Manejo de la terminología jurídico-penal
- Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):
 1. Capacidad para manejar fuentes jurídicas
 2. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos
 3. Capacidad de aplicar lo aprendido a la resolución de problemas penales
 4. Técnicas básicas de argumentación jurídica
- Actitudinales (Ser):

Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento penal



GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

PARTE GENERAL

PRIMERA PARTE

FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL

I. EL DERECHO PENAL OBJETIVO

1. Derecho penal y control social.

2. La norma jurídico-penal.

A) Estructura de la norma penal: normas penales completas, incompletas y en blanco.

B) Elementos de la norma penal: delito, pena y medida de seguridad.

C) Función de la norma penal: función de protección y función de motivación.

II. EL DERECHO PENAL SUBJETIVO

1. Legitimidad del Derecho penal: principios limitadores del poder punitivo del Estado.

A) Principio de intervención mínima.

a. La subsidiariedad del Derecho penal.

a.1. La relativa dependencia del Derecho penal en sus presupuestos: conceptos normativos y normas penales en blanco.

a.2. Duplicidad de sanciones. Especial consideración del poder sancionatorio de la Administración.

b. Las consecuencias del principio de intervención mínima en la protección de bienes jurídicos: el carácter fragmentario del Derecho penal.

c. Las consecuencias del principio de intervención mínima, en lo que se refiere a la gravedad de las consecuencias jurídicas del delito: humanidad y proporcionalidad de las penas.

B) Principio de intervención legalizada o principio de legalidad.

a. Garantías que derivan del principio de legalidad, contenido y cuerpo normativo en que se recogen.

b. Garantía criminal y garantía penal: principio de legalidad de los delitos y las penas.

b.1. La exigencia de ley escrita. La reserva de ley. Problemática de las leyes penales en blanco.

b.2. La exigencia de ley estricta. El principio de taxatividad y la prohibición de analogía.

b.3. La exigencia de ley previa. Prohibición de retroactividad y la retroactividad de la ley penal más favorable

c. El principio «non bis in idem».

C) Principio de culpabilidad

SEGUNDA PARTE

TEORÍA GENERAL DEL DELITO

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

I. EL CONCEPTO DE DELITO

1. El concepto de delito: elementos y estructura.
2. Clasificación de los delitos.

II. TEORÍA DE LA ACCIÓN, ACCIÓN Y RESULTADO Y OMISIÓN

1. Formas de comportamiento humano penalmente relevantes.
 - A) Acción. Causas de ausencia de acción.
 - B) Acción y resultado. Relación de causalidad e imputación objetiva.
 - C) Estructura ontológica de la omisión. La acción esperada. Clases de omisión penalmente relevantes: omisión pura, omisión y resultado y omisión impropia o comisión por omisión.

III. TIPICIDAD

1. Tipicidad y tipo. Tipo objetivo y tipo subjetivo.
2. Tipo subjetivo.
 - A) Tipo subjetivo del delito doloso.
 - a. El dolo: concepto, elementos y clases. Error de tipo.
 - b. Otros elementos subjetivos del tipo de injusto.
 - B) Tipo subjetivo del delito imprudente.
 - a. La acción típica: la lesión del deber objetivo y subjetivo de cuidado.
 - b. El resultado. La imputación objetiva.
 - c. La regulación de la imprudencia en el Código penal.
 - d. El caso fortuito y el riesgo permitido.

IV. OTROS ELEMENTOS DE LA TEORÍA DEL DELITO: ANTIJURICIDAD Y CULPABILIDAD

1. Antijuricidad.
 - A) Antijuricidad formal y antijuricidad material.
 - B) Causas de justificación: estado de necesidad y obediencia debida.
2. Culpabilidad. Fundamento material, elementos y causas de exclusión.

V. FORMAS DE APARICIÓN DEL DELITO

1. Consumación: consumación formal y consumación material.
2. Tentativa. Fundamento del castigo de la tentativa. Tentativa fracasada propia e impropia, tentativa inidónea punible e impune. El desestimiento voluntario y eficaz de consumir el delito.

VI. AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN

1. Autoría. Diferencias entre autoría y participación. Clases de autoría.
2. Formas de participación.

VII. CONCURSO DE LEYES Y DE DELITOS

1. Concurso de leyes.

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

2. Concurso de delitos.
 - A) Concurso real de delitos.
 - B) Concurso ideal de delitos.
 - C) Concurso ideal-medial de delitos.
3. Delito continuado y delito masa.

PARTE ESPECIAL

I. LA INTERVENCIÓN DEL DERECHO PENAL EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

1. Necesidad y merecimiento de protección del medio ambiente por el Derecho penal. La accesoriadad del Derecho penal respecto al Derecho Administrativo. La eficacia del Derecho penal en la protección del medio ambiente.
2. Elementos comunes a los delitos relativos al medio ambiente:
 - A) Bienes jurídicos protegidos.
 - B) Sujetos activos.
 - C) Técnicas de tipificación: los delitos de peligro.

II. DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE (CAPÍTULO III, TÍTULO XVI, ARTS. 325 A 331 CP)

1. Atentados genéricos contra el medio ambiente (arts. 325, 326, 327 y 331 Cp).
2. Establecimiento de depósitos o vertederos y conductas relacionadas con el abandono, vertido y gestión incontrolada de residuos (art. 328 Cp).
3. Responsabilidad penal de funcionarios públicos y autoridades: prevaricación en materia medioambiental (art. 329 Cp).
4. Daño a elemento de espacio natural protegido (art. 330 Cp).
5. Disposición común: responsabilidad por imprudencia grave (art. 331 Cp)

III. DELITOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LA FLORA, LA FAUNA Y ANIMALES DOMESTICOS (CAPÍTULO IV, TÍTULO XVI, ARTS. 332 A 337 CP)

1. Destrucción o tráfico de especie de flora amenazada, o de su hábitat (art. 332 Cp).
2. Introducción o liberación de especie de flora o fauna no autóctona (art. 333 Cp).
3. Caza o pesca de especie amenazada (art. 334 Cp).
4. Caza o pesca de especie no amenazada (art. 335 Cp).
5. Caza o pesca con veneno, explosivos o medios de similar eficacia destructiva o no selectiva de las especies (art. 336 Cp).
6. Maltrato a los animales domésticos o amansados (art. 337 Cp).
7. Disposiciones comunes a los Capítulos I a IV del Título XVI (arts. 338 a 340 Cp).
8. Faltas relacionadas con el medio ambiente (arts. 631 y 632 Cp).

IV. DELITOS DE INCENDIOS (CAPÍTULO II, TÍTULO XVII, CAPÍTULO II, ARTS. 351 A 358 CP)

1. Elementos comunes.
2. Incendios forestales (arts. 352 a 355 Cp).
3. Incendios en zona vegetal no forestal (art. 356 Cp).

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

4. Incendio en bienes propios (art. 357 Cp).
5. Disposición común: responsabilidad penal por imprudencia grave (art. 358 Cp).

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

Metodología:

1. Presentación en el aula de los conceptos y procedimientos mediante el método de la lección presencial.
2. Resolución de supuestos prácticos en clases presenciales participativas.
3. Trabajo en equipo: estudio de casos/proyectos.
4. Trabajo individual del alumno: estudio individual, consulta biblioteca, pruebas, exámenes.

TÉCNICAS DOCENTES: Sesiones académicas teóricas, sesiones académicas prácticas, controles de lecturas obligatorias. Con las sesiones académicas teóricas se pretende ofrecer al alumno los conocimientos básicos referidos a los fundamentos de Derecho penal, la teoría jurídica del delito y los delitos específicamente medioambientales.

En las prácticas se tratará de plantear al alumno casos concretos que éste, individualmente o en grupo, tendrá que intentar resolver con la ayuda de los conocimientos adquiridos en las sesiones teóricas y con apoyo de los textos legales. En la resolución de los casos los alumnos tendrán de exponer su argumentación y discutir con otros la solución por él defendida, utilizando para ello textos de lectura obligatoria y material doctrinal y jurisprudencial de cuya búsqueda se haya encargado previamente.

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

7. EVALUACIÓN

Criterios de evaluación y calificación:

La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

El examen, de carácter escrito, constará de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y preguntas de desarrollo de carácter teórico.

La participación en las actividades de las EPD incluye, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en éstas. En ellas se realizarán pruebas, de carácter escrito u oral, en evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes (lecturas, prácticas, exposiciones, resolución de casos prácticos, lectura y búsqueda de jurisprudencia o cualquier otra detallada en la guía particular).

En el caso en que el alumno no realice las actividades de las EPD, en la nota final de la asignatura la calificación correspondiente a dichas actividades será de 0 puntos. En tal caso, para superar la asignatura el alumno deberá obtener en el examen, al menos, 5 puntos sobre 7.

Movilidad: Aquellos alumnos que se encuentren cursando sus estudios en el extranjero, como consecuencia de su participación en cualquiera de los programas de intercambio organizados por la UPO, y quieran adscribirse al régimen de prácticas, deben comunicarlo por escrito a o los profesores encargados de la asignatura durante las dos primeras semanas del inicio del curso de la asignatura. Una vez transcurrido este plazo sin que el alumno haya comunicado tal situación se entenderá que renuncia a dicho régimen y que será evaluado, exclusivamente mediante el examen.

Nota: Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de

GUÍA DOCENTE

Curso 2011-2012

calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.

Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

* Código penal actualizado.

* Manuales

-Muñoz Conde: Derecho penal. Parte Especial (18ª edic.), 2010. Edit. Tirant lo blanch.

- Muñoz Conde/García Arán: Derecho penal. Parte General (8ª edic.), 2010. Edit. Tirant lo blanch.

- Muñoz Conde, Teoría General del Delito, (4º edic) 2007, Edit. Tirant lo Blanch.